

ne fijar la atención, pues á nuestro juicio corrobora la presencia de los restos de niño, apesar de no nombrar directamente más que dos Condes.

Empieza con esta profunda sentencia: La gloria, la belleza, el linage, el valor junto con la ilustre descendencia con la misma rapidez que se encumbran se disipan con breve fin. ¿Cómo prueba el autor del epitafio la verdad de esta sentencia? Con el testimonio de dos Condes allí enterrados. Hoc duo testantur comites hic qui tumulantur. Bernardo *Tallaferro* Conde de Besalú y Guillermo el *Craso* que gozó de igual dignidad. *Bernardus Taiaferr. Guilelm cognomine Crasus.*

Estos Condes llegaron, en efecto, á un alto grado de prosperidad; la gloria de sus armas, la elevación de sus miras, las riquezas de que abundaban hizo famoso su nombre, la caridad les impulsó á dotar con ricos dones el Real Santuario, por todo lo cual merecen gozar de gloria inmarcesible sobre los astros como la gozaron en la tierra. *Armis, consilio, rebus, fama, viguere—Sumptibus hanc multis ditare domum studuere—Unde coronati regnent super astra locati.* Es evidente que con sola su presencia en esta tumba son un mudo pero elocuente testimonio que confirma parte de la tesis enunciada en los dos primeros exámetros.

Pero en el epitafio hay otras palabras en las cuales conviene fijar la atención. Nos referimos á la expresión *cum germine claro*: sabido es que *germen*, *inis*, en su significación propia es el renuevo, el vástago que echa el árbol después de podado ó cortado, y poéticamente hablando, la prole, el hijo de edad tierna. Pues bien, dice el epitafio que los dos cadáveres condales testifican asimismo desde su sepulcro que el ilustre vástago, el hijo de edad tierna, con la misma rapidez que se desarrollaba, desapareció con un fin prematuro. Si quitamos los restos del niño del sepulcro, claro es que los

cadáveres condales no pueden testificar aquel extremo. De suerte que la presencia de los restos de este niño en el sepulcro completa la prueba del autor del epitafio, quién, por lo visto, no trataba de individualizar ó contar los cadáveres enterrados, sinó de invocar el testimonio de los que podían probar la veracidad de la tesis que se habia propuesto desarrollar. Muy impropio hubiera sido citar como *Conde* y como *testigo* al niño que aún no era Conde ni podia ser testigo. Su abuelo *Tallaferro* y su padre *Guillermo*, á quienes acompaña, son en todo caso los que han de decir (si es permitido oír el testimonio de dos Condes difuntos) estas palabras que fundamos en el texto de la lápida sepulcral:

TALLAFERRO: ¡En flor se marchitaron las esperanzas de nuestra familia! Partí á la Provenza en busca de la que habia de ser la esposa de mi hijo *Guillermo*, la madre de este mi nieto; al volver, ganoso de presidir las fiestas nupciales, perecí ahogado en el Ródano.

GUILLERMO: Recuerdo y consuelo en tamaña desgracia era este ilustre vástago que el cielo habia concedido á sus afligidos padres *Guillermo* y *Adelaida*. Murió *Bernardo* nuestro hijo querido al empezar la aurora de su juventud. ¡En flor se marchitaron las esperanzas de nuestra familia! «*Virtus cum germine claro ut cito florescunt modico sic fine liquescunt. Hoc duo testantur comites hic qui tumulantur, Guilelm pater Bernardi. Bernardus Taiaferr Rodano fatalia passus.*»

Nos permitiremos concluir este punto con una observación. Aunque no hubiésemos encontrado razones satisfactorias para explicarnos la presencia de restos de niño debajo del túmulo de *Tallaferro* y del *Craso*, la sana crítica nos impediría desechar lo que aparece como cierto según aquel principio: *Non ideo negandum est quod certum est, licet in ipso aliquid obscurum incertumve sit.* Ciertamente es y muy cierto que el sepulcro de

Tallaferro estaba al lado de la puerta capitular; cierto es que aún hoy día está en dicho punto á la vista del público (ya quitados los escombros) la base esculturada de la parte exterior de dicho sepulcro; cierto es que se practicó la excavación debajo de dicha base y que á medio metro de profundidad aparecieron dos tumbas, con los mismos caracteres de la de Wifredo y de Rodulfo, y presentando la imposibilidad de la violación por estar protegidas por la gran mole de piedra que constituía el templete; cierto es que quitada la espesa capa de argamasa y levantadas las losas, aparecieron los despojos mortales de dos personas de mayor edad y que, según reza la lápida del sepulcro coetanea del siglo XI en que fué aquel construido, son los despojos mortales de Bernardo *Tallaferro* y de Guillermo el *Craso*. Hasta aquí lo cierto, lo que aparece con toda claridad y que, según el principio que invocamos, no se puede tergiversar, aunque la verdad no se haya presentado bajo la forma que la imaginábamos al inquirirla. La Historia y el estudio detenido del epitafio, disipan la oscuridad y alejan la incertidumbre respecto del nuevo dato que ignorábamos.

A la otra parte del dintel de la puerta capitular se ha descubierto otro sepulcro de un solo cuerpo con los mismos caracteres que los anteriores. Como aún no ha sido explorado, nos abstenemos, de emitir ninguna idea sobre el mismo, por más que tengamos fundadas sospechas que tal vez en su día serán confirmadas. Debajo de la escalinata que conducía desde el claustro á la iglesia en la misma galería del Capítulo, fué asimismo descubierto otro precioso sarcófago, consistente en un bloque de piedra rectangular en su parte superior, que presenta en miniatura la misma forma que los sepulcros de la antigua Olérdula, abiertos en la peña. Este singular sarcófago (que ciertamente no es ibero,

ni celta, sinó cristiano, ni se remonta más allá del siglo X) contiene el esqueleto bien delineado de un infante de unos dos años. Ninguna inscripción declara quién fuese el infante allí sepultado.

Otro sarcófago de igual forma fué extraído en abril de 1882 de debajo del mosaico del presbiterio. Trae una inscripción que revela estar allí depositado el esqueleto del vizconde Bernardo, hijo de Wifredo:

SIT AGNITUM CUNCTIS HIC QUIESCERE ARTUS VICECOMITIS
BERNARDI GUIFREDI.

Finalmente en 1885, debajo del umbral de la portada, apareció otro sencillo sepulcro sobre el que nos permitiémos una curiosa observación. En las primitivas basílicas la galilea era el sitio destinado á enterramiento de los fieles «colocados allí con la cabeza vuelta al levante esperando la resurrección. Los ricos podían obtener sepulcros separados en aquel sitio, pero los obispos eran enterrados en las naves. La familia imperial lo era *bajo el umbral sagrado*, por lo que decia San Juan Crisóstomo *que los reyes se habían transformado en porteros de los pescadores*». No hay duda que la Galilea de SANTA MARIA tuvo el mismo destino, aún en nuestros días á derecha é izquierda de la portada se ven fragmentos de algunos sarcófagos, que no creemos fuesen condales. En cuanto al de debajo del umbral, si nos atenemos á la costumbre referida, debemos suponer que sería de algun personaje insigne en ciencia, virtudes ó nobleza. No citaremos nombres probables, pues la absoluta carencia de datos nos impone aquí el deber de no proseguir ni en el terreno de las suposiciones.

La reconocida importancia histórica de las tumbas de los primitivos Condes de Cataluña nos impulsa á terminar este apéndice, haciendo votos para que el claustro recupere su antiguo carácter de panteón, resti-

tuyendo en su sitio los templetos del Velloso y de Tallafarro, y colocando en las cuatro paredes interiores lápidas conmemorativas de los restantes condes mencionados. La gloria de los mayores es luz para la posteridad, y esta luz ha de brillar como en intensísimo foco en la grandiosa obra de los abades Berga, Besora y Descatllar.

Oficio de la Diputación á guerra (carlista).

Diputación de Cataluña.—Enterada esta Diputación de la comunicación de V. de fecha 29 de los corrientes, en la que manifiesta el deplorable estado en que hoy se encuentra el célebre Monasterio de Ripoll, celosa esta Corporación de nuestras glorias pasadas, y anhelando conservar los monumentos que las conmemoran; ha acordado que la remonta de Ripoll pase á la villa de Olot, que se limpie el local que ocupan las caballerizas, á fin de que quede expedito y en el mismo estado de antes, disponiendo asimismo se entreguen las llaves del Monasterio al antiguo Conservador.—Todo lo que esta Diputación tiene el gusto de poner en su conocimiento.—Dios guarde á V. muchos años. San Juan de las Abadesas 31 Diciembre de 1874.—El Vice-presidente, Juan Mestre.—Sr. D. José M. Pellicer y Pagés.

Acta del hallazgo de los restos de Wifredo y de Rodulfo.

D. Agustín Cavallería y Deop, Abogado del Ilustre Colegio de Barcelona, Notario Real y Público y Escribano numerario de la villa de Ripoll, Provincia de Gerona, Partido de Puigcerdá. Certifico: Que en el protocolo de escrituras públicas otorgadas por mi auto-

rización en el presente año se halla continuada la del tenor siguiente.—En la villa del Ripoll á cinco de Enero de mil ochocientos setenta y cinco. Ante mi D. Agustín Cavallería y Deop, Licenciado en Jurisprudencia, Notario Real y público del Colegio del territorio de la Audiencia de Barcelona, residente en la presente villa y Escribano numerario de la misma, ha comparecido D. José Maria Pellicer y Pagés, Licenciado en Filosofía y Letras, soltero, mayor de edad y vecino de la ciudad de Gerona, el cual asegurando y apareciendo tener la capacidad legal necesaria para este acto, y en la calidad de individuo correspondiente de la Academia de la Historia y de la Comisión de monumentos históricos y artísticos de esta Provincia, según dos distintas comunicaciones, la primera de fecha veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, y la segunda de veinte y uno de Diciembre último, que me ha exhibido, ha dicho: Que por cuanto en un martirologio de los siglos diez al once del estinguido monasterio de Benedictinos de la presente villa y en el necrológio del mismo consta que Wifredo el Velloso fué enterrado ante las puertas exteriores del templo, en el claustro, y concretando más el sitio otro códice del siglo doce indica no sólo el lugar, sinó el modo como Wifredo fué enterrado, pues se expresa en dicho códice: « *Wifredus pilosus comes cum filio suo ante hostium dormitorii jacet* » ó lo que es lo mismo, que Wifredo el Velloso estaba enterrado con su hijo delante de la puerta del dormitorio. Por cuanto resulta de los datos que suministra la historia del Principado, que Wifredo el Velloso tuvo solamente cinco hijos varones que fueron Rodulfo, Borrrell, Sunyer, Mirón y Seniofredo, y sabiendo también por datos históricos el lugar y sitio en donde fueron enterrados los cuatro últimos, parece fuera de toda duda que el primogénito ó sea Rodulfo es el que seria ente-

rrado con su padre, toda vez que no se tiene noticia ni dato alguno que diga ni confirme haberlo sido en otra parte. Por cuanto en el año de mil ochocientos treinta y cinco en que fué incendiado el monasterio, afirma el historiador Rofarull haber visto y leído sobre la puerta del dormitorio la inscripción que se ha mencionado, pero que más tarde ha desaparecido con el desplome de la pared en donde estaba empotrada. Por cuanto encima del pavimento del claustro y á la derecha de la puerta del dormitorio existía un túmulo, y en la parte anterior del mismo el epitafio de Wifredo, en términos de que al transcribir el referido epitafio en el expresado códice del siglo doce se dice: «*haec sunt metra domni Wifredi comitis scripta super tumulum ipsius.*» Estos son los versos del Sr. Wifredo Conde escritos sobre la tumba del mismo; cuyos versos según afirman los historiadores Pujades, Villanueva y Bofarull estaban escritos, como se ha dicho, en la parte anterior de dicho túmulo. Por tanto con estos antecedentes creyó conveniente el nombrado D. José Pellicer y Pagés proceder á las operaciones necesarias para el hallazgo de los restos de Wifredo el *Velloso* y de su hijo Rodulfo, requiriéndome para que las presenciara y autorizara. En su consecuencia, en el día de ayer, constituido el requirente conmigo y los testigos en el claustro del monasterio y frente á la puerta bizantina del antiguo dormitorio, mandó practicar una excavación, y llegada ésta á un metro de profundidad, después de quitadas algunas piedras labradas que en ella se encontraron, se descubrió una tumba que tapaba otra piedra de la misma clase, dejando suspendidos los trabajos por lo avanzado de la hora. Siendo la de las ocho de la mañana del día de hoy, nos trasladámos otra vez al mismo sitio, y se procedió á levantar la tapa de piedra que cubría la tumba descubierta en el día de ayer, y en ella

se encontraron los restos de dos esqueletos en contacto inmediato entre sí, y solamente separados por un pequeño tabique de ladrillo que únicamente comprendía la extensión de la cabeza de los dos cadáveres que allí habian sido enterrados. En este estado y antes de proceder á la extracción de los restos encontrados en la tumba, fué llamado por el requirente D. José Raguer y Fossas, Licenciado en Medicina y Cirugia, mayor de edad y vecino de esta villa, el cual procedió á la detenida inspección y clasificación de aquellos, y opinó que el esqueleto de la parte de la pared denotaba pertenecer á una persona más joven que el otro esqueleto adjunto, cuyos tendones osificados (tendón de aquiles y tendón del triceps femoral) revelaban que habia pertenecido á una persona ya muy anciana. Y resultando de los datos históricos que Wifredo contaba al tiempo su muerte muchos años menos de los que vivió su hijo Rodulfo, y que de los dos esqueletos el uno está mejor conservado que el otro, parece fuera de duda que el esqueleto más arrimado á la pared es el de Wifredo y el otro el de su hijo Rodulfo. Seguidamente se procedió á extraer aquellos restos, y se colocaron provisionalmente en una cajita de madera que se guarda en el sitio en que están depositados los que se han descubierto en épocas anteriores. De todo lo que levanto el presente auto. Y el requirente, á quien tengo conocido y acreditada su vecindad y demás circunstancias con la cédula que me ha exhibido, enterado con el expresado facultativo y testigos del contenido de este instrumento por lectura íntegra del mismo, de su voluntad practicada por mi el Notario, después de advertidos de su derecho de leerlo por sí, lo aprueba y firma con el propio facultativo y testigos que han sido Juan Deop y Deop pintor y Miguel Coll y Viñes, albañil, vecinos de esta villa, de todo lo que doy fé. José M. Pellicer y Pagés.—José Raguer y

Fossas.—Juan Deop y Deop.—Miguel Coll.—Sig ✱ no.
—Agustín Cavallería y Deop.—Concuerta esta copia con su original que bajo el número uno obra en mi protocolo corriente á que me remito. Y requerido la signo y firmo para D. José María Pellicer en estos dos pliegos, uno del sello décimo y otro del undécimo, en dicha villa al treinta y uno de enero de mil ochocientos setenta y cinco.—Agustín Cavallería y Deop.

IV.

LETRAS APOSTÓLICAS.

Encíclica de León VII.

Va dirigida á los siguientes arzobispos y obispos: Guido de la Iglesia de Lión, Testolonio de Tours, Gerunconio de Bourges, Gerlanco de Sens, Artallo de Reims, Aimerico de Narbona, Riculfo de Elna, Godmaro de Gerona, Villarano de Barcelona, Wadamiro de Ausona y Wisado de Urgel.

Empieza encareciendo el amor que tuvo Ntro. Señor Jesucristo á su Iglesia y la solicitud de los apóstoles sus sucesores por la misma. Se lamenta luego de los males de su época con estas palabras: «Patente es á quien lo considere, que vivimos en tiempos sumamente peligrosos, en que de tal manera se ha entibiado la caridad, que ya parece que no resta ningún lugar para la religión». Exhorta luego á dichos prelados á redoblar su celo por la gloria de Dios.

Después de las expresiones que tanto honran á SANTA MARIA y hemos transcrito en la página 49, el Sumo Pontífice ruega encarecidamente á los prelados que am-

paren al abad Arnulfo, á sus sucesores y á su Comunidad con su pastoral cuidado en todas sus necesidades, doquiera que aquella unánime fraternidad se haya extendido. Manda particularmente á Wadamiro de la Sede de Ausona y á sus sucesores que en nombre del Papa avise, enmiende y corrija á los que usurparen los bienes del santo monasterio ripollense, y que si el rebelde é improbo usurpador no quisiere enmendar su pecado, todos los mencionados obispos y arzobispos le tengan por ladrón y violador de la Santa madre Iglesia y que le declaren excomulgado. A estas palabras siguen los más terribles anatemas, sacados del cap. 8 del Deuteronomio, contra los que dijeren: «Venid, convirtamos en herencia nuestra el Santuario del Señor».

Fulmina también el Papa su excomunión contra los usurpadores impenitentes, é invita á todos los obispos y abades benedictinos á que, llegado el caso, corroboren su sentencia. (Año 939).

Privilegio de Agapito II.

Este privilegio, extendido en papiro, lo escribió este Soberano Pontífice al abad Arnulfo y á sus sucesores. Confirma la posesión de sus bienes y la prerogativa de elegir los monges por sí mismos el abad. «Establecemos que cuando el abad muriere, ningún Rey, ni Conde ni otra persona le nombre sucesor con la esperanza de dinero ó de vano favoritismo, sinó que todos los siervos de Dios del mismo cenobio elijan el Abad según Dios y según la regla de su Padre S. Benito». Manda asimismo que los cenobitas no sean llevados á los tribunales civiles, recuerda que su monasterio está confirmado y solidado con la real autoridad de los reyes francos, á lo cual añade su apostólica autoridad, confirmando y es-